

**MATÍAS MARRERO  
CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**MEZCLAS ASFÁLTICAS  
CANARIAS, S. A.**

**FINCAS MARRERO SÁNCHEZ  
E HIJOS, S. A.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las entidades mercantiles «Matías Marrero Construcciones y Obras, S.A.», como sociedad escindida, y «Mezclas Asfálticas Canarias, S.A.» y «Fincas Marrero Sánchez e Hijos, S.A.», como sociedades beneficiarias, celebradas el día 29 de junio de 2006, aprobaron la escisión de la mercantil «Matías Marrero Construcciones y Obras, S.A.», en calidad de sociedad escindida, con extinción, por disolución sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a las sociedades beneficiarias «Mezclas Asfálticas Canarias, S.A.» y «Fincas Marrero Sánchez e Hijos, S.A.», que adquieren, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida.

Asimismo, se acordó que, conforme autoriza el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad beneficiaria «Mezclas Asfálticas Canarias, S.A.», adoptase como denominación la de la sociedad escindida, esto es, «Matías Marrero Construcciones y Obras, S.A.».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 23 de agosto de 2006.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, cuya operación, según dispone la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general, pudiendo oponerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 2007.—Matías Marrero García, Administrador único de la escindida y de las beneficiarias.—4.732. 1.ª 5-2-2007

**MECÁNICA TSK, S. A.**

*Balance de Liquidación*

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social el día 28 de diciembre de 2006, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la compañía, con arreglo al siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
226 Mobiliario .....	5.959,46
227 Equipos .....	6.988,09
228 Amortización Inmovilizado Material .....	-5.698,16
Total activo .....	7.249,39
Pasivo:	
100 Capital Social .....	60.120,00
112 Reserva Legal .....	3.279,91
117 Reservas voluntarias .....	43.273,26
121 Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-99.423,78
Total pasivo .....	7.249,39

Gijón, 26 de enero de 2007.—El Liquidador Único, Francisco Javier García García.—5.203.

**MELCHOR, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**LOGISTOYS, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Melchor, Sociedad Limitada», y «Logistoys, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 11 de diciembre de 2006, acordaron, ambas por unanimidad, la fusión por absorción de «Logistoys, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), por parte de «Melchor, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), por medio de la transmisión en bloque de todo el patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, previa disolución sin liquidación de la sociedad absorbida; y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las dos sociedades cerrados a 31 de octubre de 2006, y a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 15 de noviembre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio de las sociedades intervinientes en la misma, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de enero de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de Melchor, Sociedad Limitada, Judith Daban Guajardo, y la Administradora única de Logistoys, Sociedad Limitada, María Dolores Guajardo Montserrat.—5.177. 1.ª 5-2-2007

**MEYPACK SERVEIS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MARKETING OPCIONAL, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

«Meypack Serveis, S.L.» y «Marketing Opcional, S.L., Sociedad Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y a los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

1. Que las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el día 18 de enero de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión, por absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 27 de diciembre de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2006, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital de la absorbida, al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a expertos ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de So-

ciudades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Meypack Serveis, Sociedad Limitada, José Carlos Rallo Fontdevila y el Administrador único de Marketing Opcional, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ricardo Arpa Domínguez.—4.221. y 3.ª 5-2-2007

**MEYPACK, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**BARNADIRECT, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

«Meypack, S.A.» y «Barnadirect, S.L. Sociedad Unipersonal», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y a los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

1. Que las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el 18 de enero de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión, por absorción de la segunda por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 27 de diciembre de 2006, con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2006, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital de la absorbida, al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a expertos ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

2. Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

3. Que los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de enero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Meypack, Sociedad Anónima, Jose Carlos Rallo Fontdevila y el Administrador único de Barnadirect, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Ricardo Arpa Domínguez.—4.220. y 3.ª 5-2-2007

**MOLDURAS CASTELLAR, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de marzo de 2007 a las 13.00 horas en la Notaría de don Miguel Ángel Benavides Almela, sita en Castellar del Vallès (Barcelona), Sala Boadella, n.º 3, 2.ª 2.ª, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administradores Solidarios. Segundo.—Aprobación del acta de la Junta.

Castellar del Vallès (Barcelona), 25 de enero de 2007.—El Administrador Solidario, David Rodríguez García.—4.646.